



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 14 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, 12.754.232, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y don **ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO**, chileno, cédula de nacional de identidad N°15.923.834, con domicilio en La Higuera s/n, comuna de Hualañé, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de una persona como **ENCARGADO DE LA OFICINA DE DEPORTES**, desde el 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2015. Para este cometido se contratan los servicios de **ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO**

**SEGUNDO:** El mandatario deberá realizar los siguientes servicios:

- Gestionar, Coordinar y supervisar los horarios y entrega de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los recintos deportivos
- Deberá realizar proyectos para generar recursos que vayan en beneficio del deporte comunal
- Realizar trabajo administrativo dentro de la oficina cuando la necesidad lo requiera
- Velar por el ornato y buen funcionamiento de cada recinto a cargo
- Colaborar en las distintas actividades extra programáticas organizadas por el municipio

**TERCERO:** La prestación de servicios contratados será desde las 08:30 a 12:54 horas.

**CUARTO:** La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Director Desarrollo Comunitario, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

**QUINTO:** El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma mensual de **\$383.166.- (trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos) IMPUESTO INCLUIDO de Agosto a Diciembre y \$ 174.170.- (ciento setenta y cuatro mil ciento setenta pesos) IMPUESTO INCLUIDO del 15 de Julio al 31 de Julio de 2015** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Desarrollo Comunitario la siguiente documentación; para Licitación Pública: Bases de Licitación, Decreto aprueba Bases, Cuadro de Evaluación (Anexo N°1) Decreto de Adjudicación, Orden de Compra Aceptada, Contrato, Decreto que Aprueba el contrato, Certificado y Boleta a Honorarios

**SEXTO:** El presente contrato durará desde el 15 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2015 el no cumplimiento será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en



conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos, mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes, una vez declarada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.

**SEPTIMO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO no estará sujeto a fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé

**OCTAVO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

**NOVENO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**DECIMO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

**ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO**

RUT: 15.222.942

**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**

ALCALDE

**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL